

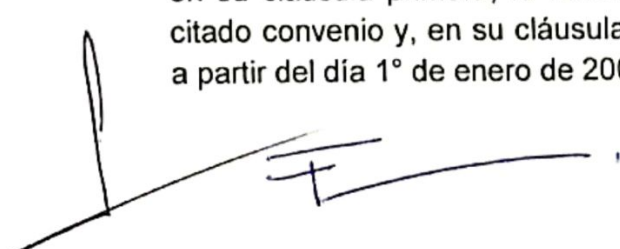
ACUERDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN BARRIOS POPULARES

Entre el **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Provincia de Buenos Aires, denominado en adelante MlySP, representado por el Señor Ministro **Lic. Agustín SIMONE**, con domicilio en calle 7 N° 1267 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y la **EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA**, denominada en adelante EDELAP S.A., representada por el Señor **Fernando Agustín PINI**, DNI 21.434.448, quien acredita facultades como apoderado conforme surge de poder general para asuntos regulatorios instrumentado por escritura pública N° 55, pasada ante escribano de la Ciudad de La Plata, Magalí E. Delavault, constituyendo, a estos efectos, domicilio legal en calle Diagonal 80 N° 1001 de la ciudad de La Plata y, considerando que:

Con fecha 10 de enero de 1994 se suscribió el Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales para concretar y coordinar el aporte económico de las partes, para el suministro de energía eléctrica por las compañías distribuidoras a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos, identificados como Asentamientos A y B, habiéndose acordado una Addenda con fecha 30 de junio de 1998 y prorrogado su vigencia hasta el 31 de agosto de 2002;

Que con fecha 6 de octubre de 2003 se suscribió entre las mismas partes el Nuevo Acuerdo Marco con sus anexos I y II, que fue aprobado por el Decreto N° 617/05 "ad referendum" de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la cual mediante el artículo 47 de la Ley N° 13.403 ratificó la aprobación dispuesta por el mencionado decreto;

Que el Decreto Provincial N° 732/09 aprobó la Addenda al Nuevo Acuerdo Marco suscripta entre las partes con fecha 23 de junio de 2008, que dispuso, en su cláusula primera, la renovación por un período de cuatro (4) años del citado convenio y, en su cláusula segunda dispuso que el período se compute a partir del día 1° de enero de 2007;

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a horizontal line and a small 'F'.

Que con posterioridad y ante un nuevo vencimiento, por Decreto N° 507/12 se aprobó una nueva Addenda, suscripta con fecha 22 de julio de 2011, para renovar el plazo del Nuevo Acuerdo Marco por cuatro (4) años contados desde el 1° de enero de 2011, la que fue ratificada por Resolución N° 247/12 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación;

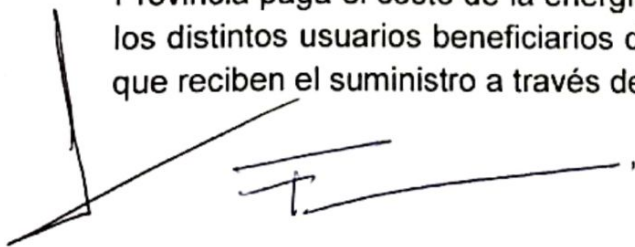
Que mediante el Decreto Provincial N° 1745/11 y el Decreto Nacional N° 1853/11, se ratificó el Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo 2011, suscripta entre el entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el entonces Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y EDELAP S.A., con el objeto de hacer efectiva la transferencia a LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, celebrado entre el ESTADO NACIONAL y EDELAP S.A. y, de la jurisdicción y competencia sobre el mismo;

Que por Decreto Provincial N° 284/18, se aprobó una nueva Addenda al Nuevo Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. prorrogando su aplicación hasta el 30 de septiembre de 2017;

Que con posterioridad, mediante la Ley N° 27.469 se aprobó el Consenso Fiscal 2018 suscripto el 13 de septiembre de ese año por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio del cual, en el marco de la reducción de subsidios nacionales destinados a servicios públicos se previó que, a partir del 1° de enero de 2019, y en función de sus posibilidades, dichas jurisdicciones asuman el costo de la tarifa social, el que fue ratificado por la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.079;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019, en su artículo 103, dispuso que el costo de implementación de la tarifa social de energía eléctrica a usuarios residenciales, que carecen de capacidad de pago suficiente para hacer frente a los precios establecidos con carácter general, sea asumido por la Provincia;

Que mediante Resolución N° 365/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a efectos de hacer efectivo el pago correspondiente al subsidio de la tarifa social de energía eléctrica, se aprobó un mecanismo de colaboración e intercambio de información con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), por el cual la Provincia paga el costo de la energía que luego los distribuidores suministran a los distintos usuarios beneficiarios de la tarifa social, incluyendo a los usuarios que reciben el suministro a través de medidores comunitarios;



Que el artículo 60 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto 2021, establece que el costo de la tarifa de Energía Eléctrica correspondiente a los consumos de los barrios populares y asentamientos de usuarios podrá ser asumido por la Provincia, de acuerdo a los Convenios que celebre el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y de conformidad a la metodología que a tal efecto defina;

Que sentado lo anterior, resulta necesario establecer las condiciones sobre las que se efectuará el reconocimiento del suministro eléctrico provisto por EDELAP S.A. a los distintos barrios populares en su área de concesión a partir del 1° de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2021, descontado sobre este importe la bonificación que la Provincia aporta mensualmente por tarifa social eléctrica, desde el 1° de enero de 2019, de conformidad con el artículo 103 de la Ley N° 15.078;

Que la Provincia ha emitido "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires – fecha de emisión 7 de septiembre de 2020" – RESO-2020-293-GDEBA-MHYFGP y RESO-2020-450-GDEBA-MHYFGP;

En consecuencia, las partes convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1º: Objeto.

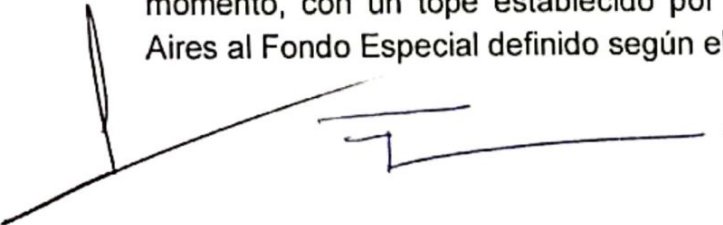
El objeto de este Acuerdo es establecer las bases y lineamientos sobre los que se concretará y coordinará, por parte de esta Provincia, el reconocimiento y pago del suministro eléctrico provisto por EDELAP S.A a los distintos barrios populares y asentamientos en su área de concesión, de acuerdo a las previsiones contenidas en el presente Acuerdo en el periodo que abarca entre el 1° de octubre 2017 y el 31 de diciembre 2021, según el listado que se adjunta como IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSPGP (ANEXO I) e integra el presente.

ARTÍCULO 2º: Metodología para el cálculo del monto a reconocer.

A los fines de la determinación de los importes a reconocer por la Provincia se establecen dos períodos:

2.1. Período octubre 2017-diciembre 2018:

A los consumos de los medidores comunitarios de los barrios populares se le aplicará el precio estacional de la energía activa aprobada y vigente en cada momento, con un tope establecido por el aporte de la Provincia de Buenos Aires al Fondo Especial definido según el siguiente apartado 2.1.1.



2.1.1. Fondo Especial:

El Fondo Especial, constituido como cuenta contable, se conforma por los avisos de pago efectivamente cobrados por EDELAP S.A., deducida la tasa de cobrabilidad, neta de impuestos de los "Usuarios con Características Particulares".

Estos usuarios son los comprendidos dentro de la T1R y se subdividen en las siguientes categorías:

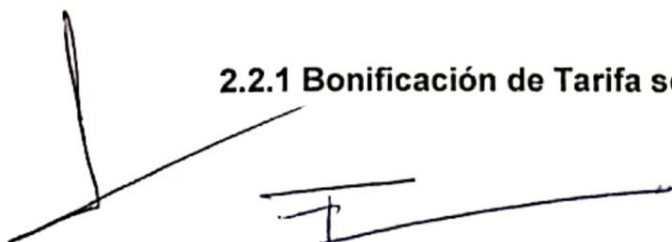
- (i) Usuarios con Morosidad Reiterada: son aquellos que registren TRES (3) o más avisos de suspensión del suministro por falta de pago de facturas correspondientes a distintos períodos de facturación verificados durante los últimos DOCE (12) meses.
- (ii) Usuarios en Situación Irregular: son aquellos a quienes es necesario regularizar las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de energía eléctrica por haber sido intervenidas intencionalmente con el objeto de abastecerse de energía eléctrica, por vandalismo u otra irregularidad que pueda dar lugar a un recupero de consumo, siempre que esté registrada en los sistemas comerciales de las distribuidoras.
- (iii) Usuarios Dados de Baja: son aquellos que utilizan el servicio eléctrico y que por falta de pago no se registran como usuarios.
- (iv) Demandantes No Formales del Servicio Eléctrico: son quienes utilizan el servicio eléctrico en forma irregular y nunca han sido usuarios de la Distribuidora.

Para este período el tope se fija en el quince coma cinco por ciento (15,5 %) de los avisos de pago efectivamente cobrados.

2.2. Período enero 2019-diciembre 2021:

A los consumos de los medidores comunitarios de los barrios populares se le aplicará el precio estacional de la energía activa aprobado y vigente en cada momento. A dicho importe resultante se le descontarán los pagos efectuados por la Provincia a los consumos de asentamientos en virtud de la bonificación por tarifa social eléctrica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley N° 15.078.

2.2.1 Bonificación de Tarifa social:



Está constituida por los pagos efectuados por la Provincia por el período comprendido entre el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, correspondiente a los consumos de asentamientos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley N° 15.078. Se efectiviza sobre la compra de energía ante CAMMESA, en virtud de las declaraciones juradas que las empresas distribuidoras efectúan con destino a los beneficiarios de tarifa social eléctrica, incluyendo usuarios de asentamientos y por el mecanismo establecido en la Resolución N° 365/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: Determinación del monto adeudado hasta diciembre 2020.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través del OCEBA y la Dirección Provincial de Energía, ha verificado los montos correspondientes al periodo que abarca desde el 1° de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2020, según la metodología establecida en la Cláusula Segunda de este acuerdo.

La deuda determinada para ese periodo asciende a la suma de pesos seiscientos cuarenta y dos millones quinientos quince ochocientos cuarenta y uno (\$ 642.515.841), conforme surge del detalle incluido como IF-2021-07451404-GDEBA-DADMIYSPGP - (ANEXO II) que integra el presente..

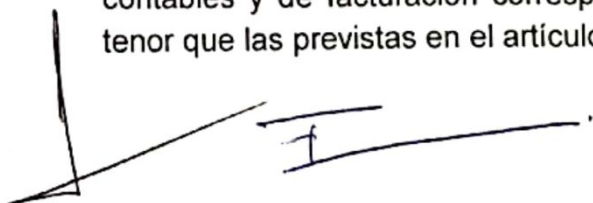
ARTÍCULO 4°: Auditorías.

Respecto del monto determinado en el párrafo anterior, tanto el Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) como la Dirección Provincial de Energía efectuaron los análisis técnicos y de auditoría correspondientes.

Los mismos consistieron en una auditoría técnica y en una auditoría contable y de facturación que como IF-2021-07451404-GDEBA-DADMIYSPGP (ANEXO II) e IF-2021-07233448-GDEBA-GMOCEBA – (ANEXO III) – integran este Acuerdo.

ARTÍCULO 5°: Determinación de pago y Auditorías periodo 2021.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Energía, tramitará trimestralmente las presentaciones que efectúe EDELAP S.A. en virtud de las previsiones del Artículo 10° apartado 6) del presente, y recabará los análisis, verificaciones y auditorías técnicas, contables y de facturación correspondientes, a cargo del OCEBA, de similar tenor que las previstas en el artículo que antecede y en función de ello instruirá



su reconocimiento y pago de los consumos de los asentamientos durante todo el año 2021, de acuerdo a la metodología establecida en la Cláusula 2.2. de este Acuerdo.

ARTICULO 6º: Pago. Aceptación de Pago con BONOS.

EDELAP S.A acepta que, del monto total reconocido en el Artículo 3º de este Acuerdo, quinientos sesenta y tres millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos (\$ 563.724.234) sea cancelado mediante la entrega de "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires – fecha de emisión 7 de septiembre de 2020" RESO-2020-293-GDEBA-MHYFGP –RESO-2020-450-GDEBA-MHYFGP dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de aprobado el presente convenio de pago mediante el acto administrativo correspondiente.

La Distribuidora presentará la documentación y suscribirá los instrumentos que permitan acreditar la entrega de los bonos representativos del capital mencionado en el párrafo que antecede.

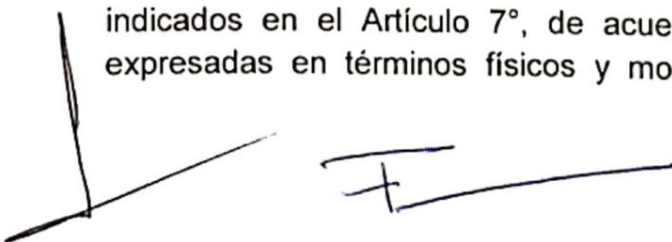
El saldo de pesos setenta y ocho millones setecientos noventa y un mil seiscientos siete (\$ 78.791.607) será transferido en moneda de curso legal a la cuenta que EDELAP S.A. denuncie dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de aprobado el presente convenio de pago mediante el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Afectación específica.

Las acreencias en favor de EDELAP S.A. que resulten del presente Acuerdo, serán afectadas específicamente a la financiación, concreción y ejecución de las obras de infraestructura eléctrica necesarias en el área de concesión a su cargo y cuya puesta en servicio signifiquen una mejora en la calidad de servicio público de distribución de energía eléctrica, dándosele prioridad a zonas geográficas comprensivas de Barrios Populares -detalladas en el Anexo I del presente-.

ARTÍCULO 8º: Planes de Obra.

EDELAP S.A. se compromete a realizar los Planes de Obra con los fondos indicados en el Artículo 7º, de acuerdo con las condiciones de inversión expresadas en términos físicos y monetarios, plazos y demás condiciones

Handwritten signature and initials in blue ink. The signature is a stylized 'L' shape, and the initials are 'F' followed by a horizontal line.

técnicas establecidas en el Anexo que como IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP (ANEXO IV) integra el presente Acuerdo, y que cuenta con la aprobación de la Dirección Provincial de Energía. La Dirección Provincial de Energía realizará el seguimiento, verificación, control y fiscalización técnica de los Planes de Obra a ejecutar por EDELAP S.A.

Los montos de este Plan de Obras no contarán con ajustes y/o redeterminaciones de precios. En caso de incumplimiento de los Planes de Obra, la Dirección Provincial de Energía pondrá en conocimiento de tal circunstancia al OCEBA, a efectos que tramite la aplicación de las sanciones correspondientes en el marco de lo dispuesto en el Subanexo D del Contrato de Concesión, considerándose un incumplimiento del marco regulatorio eléctrico en cuanto a la prestación del servicio.

La Dirección Provincial de Energía informará periódicamente al OCEBA, a los fines establecidos en el párrafo precedente, y a la Subsecretaría de Energía los avances técnicos de los Planes de Obra, para el seguimiento y control de la afectación específica de los fondos.

En caso que el reconocimiento de los consumos que se efectivice durante el año 2021, supere los montos del plan de obras incluido como Anexo al presente, EDELAP S.A. se compromete a presentar un plan adicional para su debida aprobación juntamente con la información trimestral contenida en el apartado 6) del Artículo 10°.

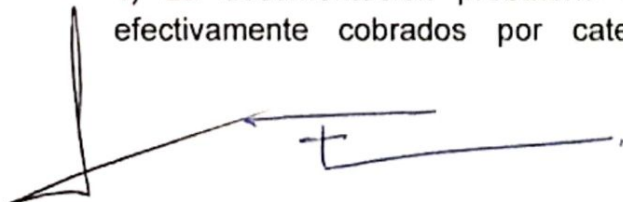
ARTÍCULO 9°: Plazo de ejecución de los Planes de Obra.

EDELAP S.A. se compromete a ejecutar las obras incluidas en el Anexo que como IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP (Anexo IV) integra el presente, en el plazo de dieciocho (18) meses contados desde la cancelación de la suma indicada en el Artículo 3°. Este plazo podrá ampliarse a criterio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en tanto se apruebe un plan de obras adicional, en virtud de las previsiones del último párrafo del Artículo que antecede.

ARTÍCULO 10°: Compromiso de EDELAP S.A.

A los fines de la implementación del presente acuerdo, EDELAP S.A. ha presentado con carácter de declaración jurada la siguiente información:

- 1) La documentación probatoria de los avisos de pago emitidos y los efectivamente cobrados por categoría de aportante, con carácter de

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'L' shape followed by a horizontal line and a small vertical tick mark.

declaración jurada y certificada por un contador público matriculado e independiente de la distribuidora.

- 2) Metodología de cálculo empleado por la empresa para determinar la energía entregada a beneficiarios en cada mes.
- 3) La información de los consumos mensuales de los distintos medidores comunitarios detallando barrio, medidores por NIS, ubicación, etc.
- 4) Permitirá el acceso a sus sistemas comerciales y de facturación para efectuar las validaciones que por el presente acuerdo se determinan y las que resultan pendientes de determinación.
- 5) EDELAP S.A. se compromete a informar el grado de avance técnico y monetario del Plan de Obras con los soportes necesarios para su verificación y, formulará con la antelación necesaria, eventuales adecuaciones o modificaciones por motivos debidamente fundados, las cuales deberán ser autorizadas previamente por la Dirección Provincial de Energía.
- 6) A efectos de reconocer los consumos de los asentamientos incluidos en el Artículo 1° de este Acuerdo durante el año 2021, EDELAP S.A. se compromete a presentar, en forma trimestral, la información contenida en los apartados 1), 2) y 3) del presente Artículo, así como habilitar el acceso a sus sistemas (apartado 4) con la finalidad de efectuar las auditorías y verificaciones que correspondan.

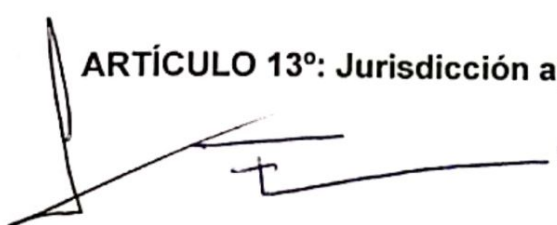
ARTÍCULO 11º: Adecuaciones presupuestarias.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se compromete a realizar, en caso de corresponder, las adecuaciones presupuestarias que correspondan para atender las erogaciones que resultan del presente Acuerdo y/o las que en el futuro se requieran.

ARTÍCULO 12º: Renuncia.

EDELAP S.A. renuncia expresamente al reclamo por los intereses que pudieran corresponder por las acreencias que de este Acuerdo resulten, respecto de los consumos de los asentamientos en el periodo comprendido entre octubre de 2017 y diciembre de 2021 inclusive. Dicha renuncia está sujeta al cobro por parte de EDELAP S.A. de los montos establecidos en el Artículo 3° en el plazo previsto el Artículo 6°.

ARTÍCULO 13º: Jurisdicción aplicable.



Todo litigio, controversia o reclamo resultante de este Acuerdo, será sometido a la Jurisdicción de la Justicia Contencioso Administrativa de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

En la Ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de ABRIL de 2021, en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows a handwritten signature on the left, consisting of a long horizontal line with a vertical stroke intersecting it. To the right of the signature is a rectangular stamp. Inside the stamp, there is a circular emblem, possibly a seal or logo, and some illegible text or markings.

ANEXO I

BARRIOS POPULARES EN ÁREAS DE CONCESIÓN DE EDELAP		
Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
BERISSO	ASENTAMIENTO A - CT 310079 -BERISSO - VILLA ROCA	364262301
	ASENTAMIENTO A - CT 310194 -BERISSO - EL CARMEN	364300101
	ASENTAMIENTO A - CT 310316 -BERISSO - VILLA PAULA	364444701
	ASENTAMIENTO A - CT 310319 -BERISSO - VILLA ARGUELLO	364262901
	ASENTAMIENTO A BERISSOCT 310305	363405001
	ASENTAMIENTO A BERISSOPARQUE INDUSTRIAL	362673601 - 362673701 - 362673801
	ASENTAMIENTO A Bº OBRERO	353705401 - 355079901
	ASENTAMIENTO A CT 310003EL CARMEN	362985901
	ASENTAMIENTO A CT 310032BERISSO - VILLA ROCA	363576201
	ASENTAMIENTO A CT 310080VILLA PAULA	363407901 - 363408001
	ASENTAMIENTO A CT 310092EL CARMEN	362986401
	ASENTAMIENTO A CT 310098BERISSO	363084301
	ASENTAMIENTO A CT 310179CARENCIADO - BERISSO	363964101
	ASENTAMIENTO A CT 310181BERISSO	362937501
	ASENTAMIENTO A CT 310231 BERISSO VILLA PROGRESO	365403301
	ASENTAMIENTO A CT 310263BERISSO	363600401
	ASENTAMIENTO A CT 310270BERISSO	362935801
	ASENTAMIENTO A CT 310307BERISSO - VILLA ROCA -	364211801
	ASENTAMIENTO A CT 310315 BERISSO EL CARMEN	365403401
	ASENTAMIENTO A CT 310317 BERISSO VILLA PAULA	365413201
	ASENTAMIENTO A CT 310318BERISSO - VILLA ARGÜELLO	364208901
	ASENTAMIENTO A CT 310329BERISSO EL CARMEN	365378001
	ASENTAMIENTO A LIBERTAD	353702701 - 353703101 - 353704201
	ASENTAMIENTO A SANTA CRUZ	353815601
	ASENTAMIENTO A SANTA CRUZCT 310071	363406701
	ASENTAMIENTO A TIRO FEDERAL 2	353706801 - 353706901 - 355456601 - 357301601
	ASENTAMIENTO A VILLA ARGUELLO	353705701 - 353705901 - 357271301

IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSPG

Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
BERISSO	ASENTAMIENTO A VILLA ARGUELLO-UNIVERSITARIO	357141601
	ASENTAMIENTO A VILLA PROGRESOCT 310114	363406501
	ASENTAMIENTO B B SOLIDARIDAD	353707601
	ASENTAMIENTO B COSTADO Bº.OBRERO	353710201 - 353710301 - 353710601 - 353710701 - 357259301
	ASENTAMIENTO B EL CARMEN	353708001 - 353708301 - 353708601 - 353709001 - 353709101 - 353709601 - 353709701 - 353709801 - 362673901 - 362674001
	ASENTAMIENTO B VILLA ARGUELLO	353705801 - 353706001 - 353706101 - 353706201 - 353706301 - 353706401 - 353722101 - 353722801 - 353920201 - 357271201 - 357271401
	ASENTAMIENTO B VILLA PROGRESO	353711901 - 353712401 - 353712601 - 359701601
	EL CARMEN ASENTAMIENTO A	361957201
	EL CARMEN ASENTAMIENTO C	361957701
	VILLA ARGUELLO ASENTAMIENTO C	361957901
BRANSEN	ASENTAMIENTO A CT 210197BRANSEN	363194901
	ASENTAMIENTO A CT 210251BRANSEN ESTE	365386901
	ASENTAMIENTO A CT 210278BRANSEN	362988701
	ASENTAMIENTO A SANTA ISABEL	357155501
	ASENTAMIENTO B Bº MATADERO	355648301
	ASENTAMIENTO B LOS AROMOS	355647701 - 357155001 - 357155301
	BRANSEN ASENTAMIENTO A	361972001
	ASENTAMIENTO A BARRIO FEDERAL	358161401
ENSENADA	ASENTAMIENTO A CT 300010PUNTA LARA	362728201
	ASENTAMIENTO A CT 300015PUNTA LARA	362769001
	ASENTAMIENTO A CT 300020PUNTA LARA	362729201 - 365371601
	ASENTAMIENTO A CT 300023ENSENADA - MOSCONI	363505301
	ASENTAMIENTO A CT 300033 PUNTA LARA CASCO	365401401
	ASENTAMIENTO A CT 300119 ENSENADA VILLA TRANQUILA	365406701
	ASENTAMIENTO A CT 300138PUNTA LARA	362746501
	ASENTAMIENTO A CT 300139PUNTA LARA	362968601
	ASENTAMIENTO A CT 300218PUNTA LARA	362731301
	ASENTAMIENTO A CT 300248PUNTA LARA	364706901

IF-2021-07629891-076301-DPRMIYSI

Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
ENSENADA	ASENTAMIENTO A CT 300249ENSENADA - PROGRESO	363837101
	ASENTAMIENTO A CT 300251ENSENADA VILLA TRANQUILA	365387201
	ASENTAMIENTO A CT 300252ENSENADA VILLA TRANQUILA	365394201
	ASENTAMIENTO A EL MOLINO	353714901 - 353715101 - 354877101 - 354877401 - 354877501 - 355080301 - 355275301 - 355275501
	ASENTAMIENTO A ISLA RIO SANTIAGO	362501601
	ASENTAMIENTO A PARQUE M. RODRIGUEZ	353715701 - 353716101 - 353716201 - 354947401 - 354948401 - 359529601 - 359530001
	ASENTAMIENTO B ATEPAN- MOSCONI	353716301 - 353716601 - 359534401 - 359535001
	ASENTAMIENTO B CT 300021EL MOLINO	363171601
	ASENTAMIENTO B ENSENADA	359201301 - 359542401
	EL DIQUE ASENTAMIENTO A	361958101
	PUNTA LARA ASENTAMIENTO A	361958201
	PUNTA LARA ASENTAMIENTO B	361958301
	PUNTA LARA ASENTAMIENTO C	361958501
	ABAL MARIA EMILIA	362985101
	ABASTO ASENTAMIENTO B	359495501
	ARROYO EL GATO 4 RINGUELE ASENTAMIENTO A	362622001
	ARTURO SEGUI	359543801 - 359544001 - 359584401 - 359584701
	ASENTAMIENTO A	357301501 - 358809801 - 360366501
	ASENTAMIENTO A - CT 172747 -OLMOS - ETCHEVERRY	364300301
	ASENTAMIENTO A - CT 170394 -ROMERO - ROMERO I	364370501
	ASENTAMIENTO A - CT 170529 -V. ELVIRA - V. ALBA	364335801
	ASENTAMIENTO A - CT 170544 -VILLA ELISA	364291201
	ASENTAMIENTO A - CT 170576SAN CARLOS - LA CUMBRE -	364224601
	ASENTAMIENTO A - CT 170660 -S. LORENZO - S. LORENZO	364356801
	ASENTAMIENTO A - CT 171061 -VILLA ELISA	364277601

IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSP

Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
LA PLATA	ASENTAMIENTO A - CT 171671 -ROMERO - ROMERO II	364269501
	ASENTAMIENTO A - CT 171719 -SAN CARLOS - LA GRANJA	364338501
	ASENTAMIENTO A - CT 171818 -SAN CARLOS	364463001
	ASENTAMIENTO A - CT 172381 -ROMERO - ROMERO I	364370301
	ASENTAMIENTO A - CT 172534 -SAN LORENZO - SAN LORENZO	364262401
	ASENTAMIENTO A - CT 172722 -ROMERO - ROMERO II	364300401
	ASENTAMIENTO A - CT 172752 -VILLA ELVIRA - VILLA MONTORO	364299901
	ASENTAMIENTO A - CT 172757 -ROMERO - ROMERO I	364427401
	ASENTAMIENTO A ABASTO	357931201
	ASENTAMIENTO A ALTO DE S. LORENZO1	353725501 - 353726701 - 355575601 - 355575901
	ASENTAMIENTO A ARROYO DEL GATO 1 Y 2	353717501
	ASENTAMIENTO A ARROYO DEL GATO 3	353717601 - 353717701 - 353718101 - 355081101 - 355082001 - 355082101 - 355082201
	ASENTAMIENTO A ARROYO DEL GATO 4	353718201 - 353718601 - 353718901
	ASENTAMIENTO A ARROYO RODRIGUEZ	353725101
	ASENTAMIENTO A ARTURO SEGUÍCT 172498	363406801
	ASENTAMIENTO A ASTO. RIO DE LA PLATA	353723601
	ASENTAMIENTO A AUTOPISTA	353721501 - 353721601 - 353721701 - 353722001 - 353722301 - 353722501 - 357143301 - 357302101 - 359030901
	ASENTAMIENTO A Bº FUTURO	353728101 - 353728301 - 353728301 - 353728401 - 353728601 - 353730101 - 353738201 - 353738601 - 355123901 - 357538801 - 357539601 - 362672901 - 362672901 - 362674401
	ASENTAMIENTO A Bº RETIRO 1	353740001
	ASENTAMIENTO A CITY BELL	353724001
	ASENTAMIENTO A CT 170000ROMERO - ABASTO I	363866101
	ASENTAMIENTO A CT 170050SAN CARLOS	362933501

IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSPGP

Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
LA PLATA	ASENTAMIENTO A CT 170159SAN LORENZO	363592601
	ASENTAMIENTO A CT 170165LOS HORNOS DANIEL HUBER	365394601
	ASENTAMIENTO A CT 170166LOS HORNOS	363596101
	ASENTAMIENTO A CT 170180RINGUELET	362934601
	ASENTAMIENTO A CT 170182ARTURO SEGUI	362801901
	ASENTAMIENTO A CT 170201TOLOSA	363052801
	ASENTAMIENTO A CT 170212LOS HORNOS	363197901
	ASENTAMIENTO A CT 170351ARTURO SEGUÍ - ARTURO SEGUÍ	364134001
	ASENTAMIENTO A CT 170396OLMOS- ETCHEVERRY	363892601
	ASENTAMIENTO A CT 170419ABASTO	362802201
	ASENTAMIENTO A CT 170432ABASTO - EL PELIGRO	363642401
	ASENTAMIENTO A CT 170450ARTURO SEGUÍ - ARTURO SEGUÍ	364134101
	ASENTAMIENTO A CT 170451ARTURO SEGUÍ	363194401
	ASENTAMIENTO A CT 170485B? RETIRO 2	362735301
	ASENTAMIENTO A CT 170528 V. ELVIRA V. MONTORO	365408301
	ASENTAMIENTO A CT 170568SAN CARLOS - LA GRANJA	364844101
	ASENTAMIENTO A CT 170570ROMERO	362935001
	ASENTAMIENTO A CT 170601VILLA ELVIRA	362968301
	ASENTAMIENTO A CT 170696LOS HORNOS	362933201
	ASENTAMIENTO A CT 170715LOS HORNOS	362985101
	ASENTAMIENTO A CT 170795ETCHEVERRY	362986901
	ASENTAMIENTO A CT 170836 VILLA ELVIRA AEROPUERTO	365408401
	ASENTAMIENTO A CT 170842SAN LORENZO - CEMENTERIO	363497001 - 363575801
	ASENTAMIENTO A CT 17084SAN CARLOS	362798401
	ASENTAMIENTO A CT 170969S. CARLOS - 19 DE NOVIEMBRE	364621601
	ASENTAMIENTO A CT 171009 LOS HORNOS	363084601
	ASENTAMIENTO A CT 171016 LOS HORNOS DANIEL HUBER	365403201
	ASENTAMIENTO A CT 171055SAN LORENZO - ELIZALDE	363642701
	ASENTAMIENTO A CT 171089 -SAN LORENZO	362985501 - 362985801
	ASENTAMIENTO A CT 171094LOS HORNOS	362798301
	ASENTAMIENTO A CT 171117ROMERO - SANTA ANA	364049701

IF-2021-07629891-GDI-BA-DPRMIYSPGP

Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
LA PLATA	ASENTAMIENTO A CT 171147OLMOS	364049801
	ASENTAMIENTO A CT 171176SAN CARLOS	363762701
	ASENTAMIENTO A CT 171186 ROMERO	365405401
	ASENTAMIENTO A CT 171189ROMERO - MALVINAS II	363642501
	ASENTAMIENTO A CT 171219SAN LORENZO	362937601
	ASENTAMIENTO A CT 171238V. ELVIRA - V. ALBA	363836701
	ASENTAMIENTO A CT 171319LOS HORNOS	362933101
	ASENTAMIENTO A CT 171320LOS HORNOS - PLANEADORES -	364531601
	ASENTAMIENTO A CT 171322TOLOSA -	362727801
	ASENTAMIENTO A CT 171324GONNET - HERNÁNDEZ	364158601
	ASENTAMIENTO A CT 171326VILLA CASTELLS	362934401
	ASENTAMIENTO A CT 171380OLMOS	362986801
	ASENTAMIENTO A CT 171395V. ELVIRA - V. MONTORO	363865901
	ASENTAMIENTO A CT 171430ROMERO - MALVINAS II	363570401
	ASENTAMIENTO A CT 171431ROMERO - MALVINAS II	363570201
	ASENTAMIENTO A CT 171472ARTURO SEGUÍ	364057201
	ASENTAMIENTO A CT 171599 LOS HORNOS CAPITAL CHICO	365405501
	ASENTAMIENTO A CT 171622 LOS HORNOS CAPITAL CHICA	365408201
	ASENTAMIENTO A CT 171639LOS HORNOS	362935401
	ASENTAMIENTO A CT 171662SAN LORENZO	362937101
	ASENTAMIENTO A CT 171718LA GRANJA	362768901
	ASENTAMIENTO A CT 171726 ROMERO I	365413101
	ASENTAMIENTO A CT 171728LA GRANJA	363763301
	ASENTAMIENTO A CT 171734ROMERO I	365387301
	ASENTAMIENTO A CT 171820OLMOS - EL RETIRO	364093701
	ASENTAMIENTO A CT 171956ROMERO	362769201
	ASENTAMIENTO A CT 171960EL RINCON - V ELISA	362788401
	ASENTAMIENTO A CT 172004OLMOS	363401901
	ASENTAMIENTO A CT 172075GONNET - V CASTELLS	362872801
	ASENTAMIENTO A CT 172087MELCHOR ROMERO	363405801
	ASENTAMIENTO A CT 172108EL RINCÓN	363407501
	ASENTAMIENTO A CT 172118GONNET - LAS FAMILIAS	363642801
	ASENTAMIENTO A CT 172210S. LORENZO - CEMENTERIO	363892901

IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSPGF

Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
LA PLATA	ASENTAMIENTO A CT 172243ROMERO I	363505601
	ASENTAMIENTO A CT 172245ROMERO I	363505801
	ASENTAMIENTO A CT 172258ROMERO I	365375001
	ASENTAMIENTO A CT 172323LOS HORNOS	362932401
	ASENTAMIENTO A CT 172425ROMERO - ROMERO I	364369501
	ASENTAMIENTO A CT 172426ROMERO - LA EMILIA	362739001
	ASENTAMIENTO A CT 172435ABASTO - EL PELIGRO	363745101
	ASENTAMIENTO A CT 172492ARTURO SEGUI	362726801
	ASENTAMIENTO A CT 172493ARTURO SEGUI	362727501
	ASENTAMIENTO A CT 172497ARTURO SEGUÍ	363194701
	ASENTAMIENTO A CT 172499VILLA ELVIRA	362967801 - 362968101
	ASENTAMIENTO A CT 172513ROMERO	363496501
	ASENTAMIENTO A CT 172522ABASTO - COLONIA URQUIZA	363496701
	ASENTAMIENTO A CT 172578GONNET - HERNÁNDEZ	364158501
	ASENTAMIENTO A CT 172601MALVINAS	362746401
	ASENTAMIENTO A CT 172604 ETCHEVERRY	365411901
	ASENTAMIENTO A CT 172612EL RINCON - V ELISA	362788501
	ASENTAMIENTO A CT 172624RINGUELET	365238201
	ASENTAMIENTO A CT 172629ROMERO	362769401
	ASENTAMIENTO A CT 172630ROMERO - ABASTO II	363496901
	ASENTAMIENTO A CT 172641LOS HORNOS	362932501
	ASENTAMIENTO A CT 172674OLMOS	363020101
	ASENTAMIENTO A CT 172684OLMOS	363407401
	ASENTAMIENTO A CT 172685V. ELVIRA - V. MONTORO	363642601
	ASENTAMIENTO A CT 172700LOS HORNOS	365394501
	ASENTAMIENTO A CT 172704S. LORENZO - CEMENTERIO	363981201
	ASENTAMIENTO A CT 172707OLMOS - UNIDOS DE OLMOS	363570101
	ASENTAMIENTO A CT 172710SAN CARLOS - MALVINAS I	364093801
	ASENTAMIENTO A CT 172711ROMERO - ROMERO I	363975901
	ASENTAMIENTO A CT 172715S. LORENZO - CEMENTERIO	363893301
	ASENTAMIENTO A CT 172724LOS HORNOS	364042801
	ASENTAMIENTO A CT 172730VILLA ELVIRA - VILLA MONTORO	364209201
	ASENTAMIENTO A CT 172733S. LORENZO - S. LORENZO	364621901
	IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSPGP	

Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
LA PLATA	ASENTAMIENTO A CT 172760LOS HORNOS - PLANEADORES -	364531301
	ASENTAMIENTO A CT 172832 AUTOPISTA	365437301
	ASENTAMIENTO A CT 172841 OLMOS ETCHEVERRY	365528501
	ASENTAMIENTO A EL JAGUEL 1	353746801 - 359073001
	ASENTAMIENTO A EL PELIGRO SUR	353725201 - 353725401
	ASENTAMIENTO A ESTACION ROMERO	353727701 - 353728001 - 355123801 - 359525701 - 359526101
	ASENTAMIENTO A ETCHEVERRY	357301801 - 357301901
	ASENTAMIENTO A ETCHEVERRY Y VIAS	353739101
	ASENTAMIENTO A GORINA	353724501 - 353724801
	ASENTAMIENTO A HERNANDEZ	355495901
	ASENTAMIENTO A LA ACEITERA	355649101
	ASENTAMIENTO A LA FABELA	353722701 - 353723001
	ASENTAMIENTO A LOS HORNOS	357151801 - 357372901 - 358140901 - 358141401 - 358141701 - 359523801 - 362677201
	ASENTAMIENTO A LOS HORNOS I	353740601 - 359528201
	ASENTAMIENTO A LOS HORNOS VIAS 1	353739201 - 353739401 - 353739701 - 362677301 - 362677401 - 362677501
	ASENTAMIENTO A MALVINAS I	363194101
	ASENTAMIENTO A OLMOS	357302001
	ASENTAMIENTO A RINGUELET	353724301
	ASENTAMIENTO A ROMERO	357394001 - 357930901 - 357930901 - 359697501
	ASENTAMIENTO A ROMEROCT 172621	363405901
	ASENTAMIENTO A SAN CARLOS	357393801 - 357393901 - 363192701
	ASENTAMIENTO A SAN CARLOS 1	353727801 - 353737401 - 357930601
	ASENTAMIENTO A SAN LORENZO	357152001 - 362677101
	ASENTAMIENTO A SAN LORENZO 2	353727101 - 353727301 - 355647201 - 359530201 - 359585001 - 359585301
	ASENTAMIENTO A V ELVIRA 2	357148201 - 362681801
	ASENTAMIENTO A VILLA ALBA	352431301 - 353728201
	ASENTAMIENTO A VILLA ELVIRA	357343201 - 357381201 - 357381301 - 357962001
	ASENTAMIENTO A VILLA ELVIRA 1	353730901

IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSPGP

Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
LA PLATA	ASENTAMIENTO A VILLA ELVIRA 2	353731001 - 355650301 - 359496701 - 359496901 - 359497201 - 359497601 - 359498101 - 359523201 - 359523501 - 359639201 - 359644301
	ASENTAMIENTO B ABASTO	355398101
	ASENTAMIENTO B AUTOPISTA	354875201 - 354875601 - 354875701 - 354875901 - 354876501 - 355276801 - 355649501 - 355649501 - 357875601
	ASENTAMIENTO B Bº AEROPUERTO	353732101 - 354948801
	ASENTAMIENTO B CITY BELL TRANSRADIO	353731301
	ASENTAMIENTO B CT - 170118ROMERO	362788201 - 363052701
	ASENTAMIENTO B EL JAGUEL	353732601 - 353732901
	ASENTAMIENTO B LOS HORNOS	353740901 - 354877801
	ASENTAMIENTO B LOS HORNOS 2 B	355579001 - 355580001 - 357151901 - 359701301 - 362676701 - 362676801
	ASENTAMIENTO B LOS HORNOS I (B)	353740801 - 353741001 - 353741101 - 353741501 - 353741601 - 353741901 - 354877601 - 355647401
	ASENTAMIENTO B MALVINAS	353737701 - 357326501
	ASENTAMIENTO B OLMOS	353741301 - 353744101
	ASENTAMIENTO B ROMERO-SANTA ANA	353738101 - 353738401 - 353738801 - 353739001 - 353739301 - 353739801 - 353740101
	ASENTAMIENTO B SAN CARLOS 3 LAS QUINTAS	353733401 - 353737501
	ASENTAMIENTO B V. ALBA 1	355398701
	ASENTAMIENTO B VILLA ELVIRA 3	353741701 - 353744201 - 357154001 - 357154301
	ASENTAMIENTO B VILLA ELVIRA 4	355399201 - 355399301
	ASENTAMIENTO B-2 OLMOS	362631901
	ASENTAMIENTO C ABASTO	362677001
	ASENTAMIENTO E CT 171897VILLA ALBA	362788901
	ASENTAMIENTO F CT 170258VILLA ALBA	362739901
	ASENTAMIENTO G CT 170258VILLA ALBA	362740201
	ASENTAMIENTO LOS HORNOS	357343401 - 357343501 - 359776301
	ASENTANTAMIENTO A CT 172609 CITY BELL EL RINCON	365404101

IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSPGP

Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
LA PLATA	ASSENTAMIENTO A CT 171417 GONNET HERNANDEZ	365404501
	CITY BELL - SAVOIA ASENTAMIENTO A	361961301
	CITY BELL - SAVOIA ASENTAMIENTO B	361961501
	CITY BELL ASENTAMIENTO A	361958901
	CITY BELL ASENTAMIENTO B	361960501
	CITY BELL- EL RINCON ASENTAMIENTO A	361961001
	EL PELIGRO ASENTAMIENTO A	361961901
	GONNET ASENTAMIENTO A	361961701
	GONNET ASENTAMIENTO B	361961801
	LOS HORNO ASENTAMIENTO A	361962201
	LOS HORNO ASENTAMIENTO B	361962601
	ROMERO ASENTAMIENTO A	361962801 - 362673001 - 362673101 - 362673301
	ROMERO ASENTAMIENTO A-2	361971001
	ROMERO ASENTAMIENTO D	361971501
	ROMERO ASENTAMIENTO E	361971601 - 362609201
	ROMERO ASENTAMIENTO F	361971701 - 362609401
	SAN CARLOS ASENTAMIENTO A	361963701
	SAN CARLOS ASENTAMIENTO B	361963901
	SAN CARLOS ASENTAMIENTO C	361964901
	SAN CARLOS ASENTAMIENTO D	361965301
	TOLOSA ASENTAMIENTO A	361965401
	VILLA ELISA ASENTAMIENTO A	361965701
	VILLA ELVIRA AEROPUERTOASENTAMIENTO A	361966101 - 362674201
	VILLA ELVIRA AEROPUERTOASENTAMIENTO B	361966301
	VILLA ELVIRA AEROPUERTOASENTAMIENTO C	361966401
	VILLA ELVIRA ASENTAMIENTO A	360393001
	VILLA ELVIRA ASENTAMIENTO A-2	361965801
	VILLA ELVIRA ASENTAMIENTO B	361965901
	VILLA ELVIRA ASENTAMIENTO C	361966001 - 362676901
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO A	361966701
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO B	361966901
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO C	361967101
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO D	361967301
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO E	361967401
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO F	361967501
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO G	361967701
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO H	361970201
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO I	361970401
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO J	361970501
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO L	361970901
	VILLA ELVIRA VILLA ALBAASENTAMIENTO Q	361970701

IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSPGP

Municipio	Denominación	Nis del Medidor comunitario
MAGDALENA	ASENTAMIENTO A MAGDALENA	359117001

CUADRO RESUMEN		
MUNICIPIOS	CANTIDAD DE ASENTAMIENTOS	CANTIDAD DE MEDIDORES
BERISSO	37	74
BRANDSEN	7	9
ENSENADA	27	42
LA PLATA	224	355
MAGDALENA	1	1



Handwritten signature and stamp area.

IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSPGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2021-07629891-GDEBA-DPRMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2021-02301452-GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.29 17:42:02 -03'00'

Guillermina María Beatriz Cinti
Directora Provincial
Dirección Provincial de Regulación
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.29 17:42:02 -03'00'

ANEXO 2: DETERMINACIÓN DEL MONTO A PAGAR

En pesos

MES	Monto consumos valorizados (A)	Monto cobrado por Tarifa Social (B)	Fondo Especial Provincia (C)	Metodología valorización deuda oct -17 a dic 18 (C)	Metodología valorización deuda enero 19 - dic 20 (A-B)
oct-17	\$ 15.576.084	\$ 0	\$ 3.525.107	\$ 3.525.107	
nov-17	\$ 8.504.599	\$ 0	\$ 3.279.336	\$ 3.279.336	
dic-17	\$ 11.365.076	\$ 0	\$ 3.528.209	\$ 3.528.209	
ene-18	\$ 23.343.679	\$ 0	\$ 4.424.861	\$ 4.424.861	
feb-18	\$ 23.141.368	\$ 0	\$ 4.197.994	\$ 4.197.994	
mar-18	\$ 26.546.977	\$ 0	\$ 5.333.369	\$ 5.333.369	
abr-18	\$ 17.127.974	\$ 0	\$ 7.150.989	\$ 7.150.989	
may-18	\$ 26.421.892	\$ 0	\$ 7.966.067	\$ 7.966.067	
jun-18	\$ 49.763.630	\$ 0	\$ 6.946.774	\$ 6.946.774	
jul-18	\$ 70.846.799	\$ 0	\$ 7.789.070	\$ 7.789.070	
ago-18	\$ 68.208.601	\$ 0	\$ 9.614.500	\$ 9.614.500	
sep-18	\$ 50.537.400	\$ 0	\$ 9.856.818	\$ 9.856.818	
oct-18	\$ 32.741.962	\$ 0	\$ 11.144.249	\$ 11.144.249	
nov-18	\$ 28.629.557	\$ 0	\$ 9.306.726	\$ 9.306.726	
dic-18	\$ 75.421.963	\$ 0	\$ 8.645.876	\$ 8.645.876	
ene-19	\$ 35.434.981	\$ 30.323.295	\$ 11.512.060		\$ 5.111.686
feb-19	\$ 38.026.910	\$ 47.386.848	\$ 10.407.281		-\$ 9.359.938
mar-19	\$ 40.772.308	\$ 44.248.214	\$ 12.489.939		-\$ 3.475.906
abr-19	\$ 44.520.188	\$ 43.521.268	\$ 15.192.708		\$ 998.920
may-19	\$ 65.276.773	\$ 45.761.449	\$ 15.996.676		\$ 19.515.324
jun-19	\$ 80.002.771	\$ 38.158.442	\$ 13.040.185		\$ 41.844.329
jul-19	\$ 96.701.974	\$ 37.592.705	\$ 17.326.252		\$ 59.109.269
ago-19	\$ 88.720.706	\$ 38.194.428	\$ 15.991.504		\$ 50.526.277
sep-19	\$ 78.390.635	\$ 39.398.179	\$ 16.494.921		\$ 38.992.456
oct-19	\$ 66.498.317	\$ 39.543.790	\$ 17.734.961		\$ 26.954.528
nov-19	\$ 50.702.792	\$ 40.253.517	\$ 15.374.460		\$ 10.449.275
dic-19	\$ 41.237.124	\$ 39.719.926	\$ 14.098.194		\$ 1.517.198
ene-20	\$ 42.932.363	\$ 38.809.983	\$ 13.283.651		\$ 4.122.379
feb-20	\$ 39.403.186	\$ 39.277.932	\$ 11.334.423		\$ 125.254
mar-20	\$ 42.441.942	\$ 38.128.339	\$ 11.146.733		\$ 4.313.603
abr-20	\$ 48.347.857	\$ 38.139.734	\$ 11.831.003		\$ 10.208.124
may-20	\$ 70.364.317	\$ 37.129.749	\$ 12.411.853		\$ 33.234.568
jun-20	\$ 91.288.562	\$ 37.549.391	\$ 12.283.198		\$ 53.739.170
jul-20	\$ 105.513.868	\$ 39.962.351	\$ 13.027.700		\$ 65.551.516
ago-20	\$ 89.704.674	\$ 42.168.418	\$ 14.218.862		\$ 47.536.256
sep-20	\$ 86.015.794	\$ 42.839.200	\$ 15.825.373		\$ 43.176.594
oct-20	\$ 65.870.052	\$ 42.560.124	\$ 15.099.880		\$ 23.309.928
nov-20	\$ 50.163.735	\$ 43.529.717	\$ 13.474.263		\$ 6.634.019
dic-20 *	\$ 43.857.734	\$ 38.186.668	\$ 12.598.620		\$ 5.671.066

* estimado

Periodo	Monto a reconocer
oct-dic 2017	\$ 10.332.652
2018	\$ 92.377.293
2019	\$ 242.183.419
2020	\$ 297.622.477
Total	\$ 642.515.841



IF-2021-07451404-GDEBA-DADMIYSPGP



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Informe de Firma Conjunta

Número: IF-2021-07233448-GDEBA-GMOCEBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Marzo de 2021

Referencia: Informe relativo al reconocimiento de la energía suministrada por EDELAP S.A. a asentamientos -

EX-2021-02301452-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Señor presidente:

En función de lo solicitado por la Subsecretaría de Energía Eléctrica en el orden 14 de las actuaciones indicadas en la Referencia y de lo encomendado en tal sentido por ese Directorio a las Gerencias de Control de Concesiones, Mercados y a la Asesoría Técnica del Directorio, en relación con el reconocimiento de la energía suministrada por EDELAP S.A. a los asentamientos sitios en su área de concesión, se emite el presente Informe en los términos que seguidamente se detallan.

1. AUDITORÍAS.

a) OBJETO. Reconocimiento de la energía suministrada a asentamientos por EDELAP S.A., durante los siguientes períodos:

- Período octubre 2017- diciembre 2018.
- Período enero 2019- diciembre 2020.

b) INFORMACIÓN SUJETA A ANÁLISIS.

Se analizó la información presentada por EDELAP S.A. con carácter de Declaración Jurada, referente a los consumos de los asentamientos comunitarios en su área de concesión y que fuera certificada por contador público independiente.

- Detalle de la energía registrada por mes para el período octubre 2017 a diciembre 2020 para los suministros correspondientes a asentamientos comunitarios, informando energía total registrada por medidor, energía facturada a usuarios normalizados (internos) y neto de energía correspondiente a los asentamientos y su valorización en pesos (\$).

- La información fue expuesta especificando el municipio a la que corresponde, el nombre del barrio, cantidad de usuarios alcanzados y agrupada por mes y por municipio.

2. Tipos de AUDITORÍA.

- **Técnica.**

- Verificación y control del proceso operativo y de la lectura remota de los equipos de medición.
- Verificación de la existencia de los medidores.

- **Control de consistencia.**

- Consistencia de la cantidad de energía informada y reclamada por EDELAP y del procedimiento para valorizar dicha energía (precios aplicados por EDELAP S.A. a dicha energía).

3. INFORME TÉCNICO.

Con el fin de validar la energía informada y reclamada por EDELAP S.A. correspondiente al suministro de energía a asentamientos durante el período comprendido entre Octubre/17 a Diciembre/18, se realizaron las siguientes verificaciones:

- i. En primer lugar y considerando las características de los asentamientos en el área de concesión de EDELAP, la cuestión fundamental a determinar a los efectos de constatar la veracidad de lo reclamado, consistió en verificar la confiabilidad de las mediciones de cada NIS.

En virtud de ello, personal calificado del OCEBA efectuó tareas de control con el objetivo de comprobar las características técnicas del equipamiento respectivo, de los procedimientos operativos aplicados y, fundamentalmente, de la metodología de lectura remota de todos los equipos de medición. En tal sentido, corresponde manifestar que las tareas de verificación descriptas pueden serlo sólo respecto de la configuración actual de la infraestructura y sus sistemas asociados pero que, lógicamente, no habilitan su extrapolación a todo el período en análisis.

En tal sentido, la comprobación de las mediciones de energía en cada NIS resulta esencial, dado que, en una Unidad de Facturación dentro del Sistema Comercial identificada por un NIS, registra mensualmente un total de energía activa (en kWh), integrada por un medidor que puede ser monofásico o trifásico, que acumula la energía de Usuarios Normalizados con Factura (UNCF) y de Usuarios Carenciados sin Factura (UCSF). De manera tal que la energía correspondiente a los UCSF resulta de restar de la registrada en cada NIS, la facturada mensual a los UNCF.

- ii. Desde el punto de vista técnico, los medidores de cada NIS se encuentran integrados a un Centro de Transformación Monofásico o Trifásico (CT 13,2/0,23 kV o 13,2/0,4 kV), que lleva conectado un medidor totalizador electrónico digital, cuya medición es directa en baja tensión y semi indirecta en corriente con transformador de intensidad (TI).

Dichos medidores se encuentran montados en la estructura del CT, dentro de una caja plástica estanca. La distribuidora efectúa la lectura remota de los medidores a fin de cada mes, aunque, claro está, puede realizarlo

también *in situ*.

iii. Por otra parte, con el fin de establecer un control del proceso de facturación aplicado por la Distribuidora EDELAP SA, se procedió a tomar del universo total de NIS correspondiente al suministro a Asentamientos (que al 08/20 totalizaban 461 NIS), un extracto de 51 NIS a modo de "muestra significativa".

A través de las claves de acceso que dispone OCEBA, se ingresó al Sistema Comercial de EDELAP SA y se extrajeron los datos relevantes de los 51 NIS mencionados, correspondientes al Período 8-2020, con rango de fechas de lecturas entre el 1/07/2020 y el 29/07/2020.

Adicionalmente, un funcionario del OCEBA se hizo presente en EDELAP SA, Sucursal Ensenada (lugar donde funciona el Área de Pérdidas de dicha empresa) y, juntamente con el equipo de trabajo de dicha Área, se realizó una reunión con el fin de recibir una explicación integral del proceso de lectura y facturación del suministro a Asentamientos.

En tal sentido, se procedió a consultar de manera remota los medidores correspondientes a los NIS activos seleccionados (proceso que la Distribuidora realiza todos los últimos días de cada mes, a las 20:00 horas, lo cual se verificó en la programación), obteniéndose, entre otros, datos relativos a N° de medidor, relación de transformación de los transformadores de intensidad, factor de multiplicación. Dicho procedimiento permitió la validación de los datos referidos, pudiéndose constatar, asimismo, que los consumos fueran progresivos y ascendentes.

En virtud de todo lo expuesto, puede concluirse que, a la fecha de realización de la auditoría, la medición resulta trazable y consistente, habiéndose verificado que el proceso de toma de lecturas funciona correctamente, toda vez que deben considerarse las particularidades vinculadas con posibles riesgos físicos, tanto en los equipos instalados como del personal de montaje y lectura de equipos de medición, lo que puede motivar estimaciones de estados de lectura.

GERENCIA CONTROL DE CONCESIONES – ASESOR TÉCNICO DEL DIRECTORIO - R. NOLASCO

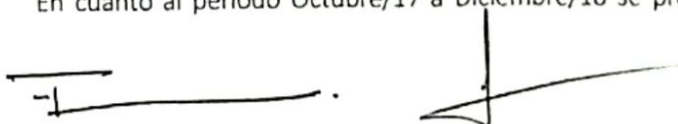
4. CONTROL DE CONSISTENCIA.

Sobre la base de la información básica enviada por EDELAP S.A., referente a los consumos de los asentamientos comunitarios en su área de concesión y que fuera certificada por contador público independiente, para el período Octubre/17 a Diciembre/2020, se procedió a analizar la consistencia de la cantidad de energía informada y reclamada por EDELAP y del procedimiento para valorizar dicha energía (los precios aplicados por EDELAP S.A. a dicha energía).

Esta Gerencia de Mercados, a partir de Enero/2019 cuenta con información de detalle aportada oportunamente por la empresa con el detalle mensual de: barrios y asentamientos, un número (ID) identificador de cada uno de dichos emplazamientos que corresponde a un medidor colectivo, las fechas de lectura (remota) inicial y final de cada período mensual y la energía suministrada a usuarios carenciados sin factura (UCSF), localizados en los "asentamientos", pero no así respecto del período Octubre/17 a Diciembre/18.

En virtud de la información disponible, se efectuó el análisis de la consistencia de la información, comprobándose que la información mensual para el período Enero/2019 a Diciembre/2020 es efectivamente consistente, dado que la energía comparada por mes calendario es de niveles similares y también lo es si se considera la evolución estacional, pues las curvas anuales tienen el mismo formato y niveles absolutos compatibles entre sí.

En cuanto al período Octubre/17 a Diciembre/18 se procedió a realizar una comparación primaria, con la energía



total para misma cantidad de meses e iguales meses calendario, observándose que la cantidad de energía entre uno y otro período en análisis se incrementó en el 12,9%, tal como luce en el cuadro que se adjunta al presente como archivo embebido .

En función de lo expuesto, se concluye que la cantidad de energía informada y reclamada por EDELAP resulta razonable y consistente, en función de la información disponible.

Asimismo, se informa que el procedimiento para valorizar la energía es el correcto, considerando que precio estacional de la energía utilizado en los cálculos efectuados por EDELAP S.A. son coincidentes con los sancionados en el MEM y calculados por OCEBA en los períodos sujetos a análisis.

GERENCIA DE MERCADOS

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.25 11:04:27 -03'00'

Marcelo Lamboglia
Gerente
Gerencia Control de Concesiones
Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.25 11:25:39 -03'00'

Daniel Atilio Melucci
Gerente
Gerencia Mercados
Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.25 11:25:39 -03'00'



Sr. Subsecretario de Energía del
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires
Lic. Gastón Ghioni
SU DESPACHO

Ref.: Plan de Trabajo para la Mejora del Servicio
en Localidades con Mediciones Comunitarias (Acuerdo Marco).

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de apoderado de EDELAP, con domicilio en Diagonal 80 N° 1001 de La Plata.

En el carácter invocado, vengo a realizar una nueva presentación del Plan de Trabajo para la Mejora del Servicio en Localidades con Mediciones Comunitarias (Acuerdo Marco) elaborado por esta Distribuidora, con el objetivo de brindar el suministro eléctrico en condiciones adecuadas en dichas localidades y que prevé acciones tendientes a mejorar el servicio y el estado de la red que da suministro a los Asentamientos con medición comunitaria y otras zonas aledañas y vinculadas del área de concesión.

La ejecución del Plan permite contar con las condiciones necesarias para que 5.800 familias, que actualmente se encuentran bajo Mediciones Comunitarias, puedan acceder al suministro conforme lo previsto en el Reglamento de Suministro y Conexión, y asimismo mejorar la calidad del servicio de 20.300 usuarios regulares localizados en zonas aledañas y vinculadas del área de concesión.

El Plan indicado consolida las presentaciones realizadas con anterioridad por mi mandante y su ejecución está sujeta al reconocimiento de ingresos aplicables a tal fin.

IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

página 1 de 22

Quedando a disposición para cualquier aclaración o consulta, saludo
atentamente a Ud.



Juan Luis Ventura
Asuntos Regulatorios
EDELAP



IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

página 2 de 22



**PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DEL SERVICIO
EN LOCALIDADES CON MEDICIONES COMUNITARIAS
(ACUERDO MARCO)**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'T' followed by a horizontal line and a vertical line.

Marzo 2021

IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

1. OBJETO:

El objeto del presente Plan de Trabajo es garantizar el suministro eléctrico en condiciones adecuadas en las localidades de los barrios bajo medición comunitaria (Acuerdo Marco) alcanzados que se detallan en el punto 5.

El Plan de Trabajo se estableció a partir del análisis del comportamiento de la demanda actual y proyectada en las localidades de los barrios alcanzados, con los nuevos usuarios a incorporar y de los usuarios existentes relacionados eléctricamente, asegurando el abastecimiento de la demanda y niveles de calidad de producto y servicio adecuados. Es por ello que, las obras previstas, consideran los niveles de alta, media y baja tensión, sus correspondientes etapas de transformación y puntos de suministros.

En el presente Plan se describen las principales características de los trabajos propuestos en las localidades de los barrios alcanzados para los nuevos usuarios y para los usuarios existentes relacionados eléctricamente.

2. LINEAMIENTOS:

El desarrollo del Plan de Trabajo se basa en las siguientes premisas:

- Incluir a las familias de los barrios alcanzados que actualmente reciben el servicio a través de una medición comunitaria como usuarios regulares del servicio
- Mejorar el estado de las instalaciones que dan suministro a los barrios alcanzados, sin que ello implique extender la responsabilidad de la Distribuidora aguas abajo de las mediciones comunitarias
- Mejorar la calidad de servicio y producto a los nuevos usuarios y a los usuarios existentes relacionados eléctricamente
- Promover el uso seguro y responsable de la energía

3. CONFIGURACIÓN DE LAS INSTALACIONES NUEVAS EN LOS BARRIOS ALCANZADOS:

Se establece la siguiente configuración, resultando condición necesaria la preexistencia de calles abiertas y consolidadas en los barrios alcanzados:

- Red de Media Tensión (MT): Se utilizará línea trifásica coplanar vertical con aislador tipo line post y conductor desnudo de sección 50 mm² o 120 mm² de aleación de aluminio según derive de los

IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

proyectos. La postación será de 11 o 14 m de altura, de madera para las suspensiones y hormigón armado en las retenciones.

- Centros de Transformación (MT-BT): Se utilizarán según necesidad dos tipos constructivos:
 - Monoposte con transformadores hasta de 200 kVA de potencia con postación de hormigón armado.
 - Biposte con transformador trifásico de 315 o 500 KVA con postación de hormigón armado
- Red de Baja Tensión (BT): Red trifásica se construirá con cable preensamblado montado sobre postes de madera impregnada y derivando a cada cliente con cable del tipo concéntrico vinculado a los pilares reglamentarios.
Las configuraciones consideran la provisión e instalación en la conexión de cada acometida de un interruptor termomagnético bipolar de 25A para utilizarlo como elemento de maniobra y protección de la misma.
Las maniobra y protecciones de las instalaciones de baja y media tensión se realizarán mediante la instalación de seccionadores y fusible a ambos lados del transformador.
- Medidores: Con respecto a los medidores, se utilizarán medidores inteligentes AMI con posibilidad de lectura y gestión de corte y rehabilitación del servicio en forma remota. Los medidores se instalaran en pilares construidos de acuerdo con normativa vigente.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

El presente Plan de Trabajo prevé la incorporación directa de más de 5.800 familias de los barrios alcanzados y la mejora en la prestación del servicio de 20.300 usuarios actuales relacionados eléctricamente a estos barrios, con un costo estimado que asciende a \$781.244.424, según se detalla a continuación:



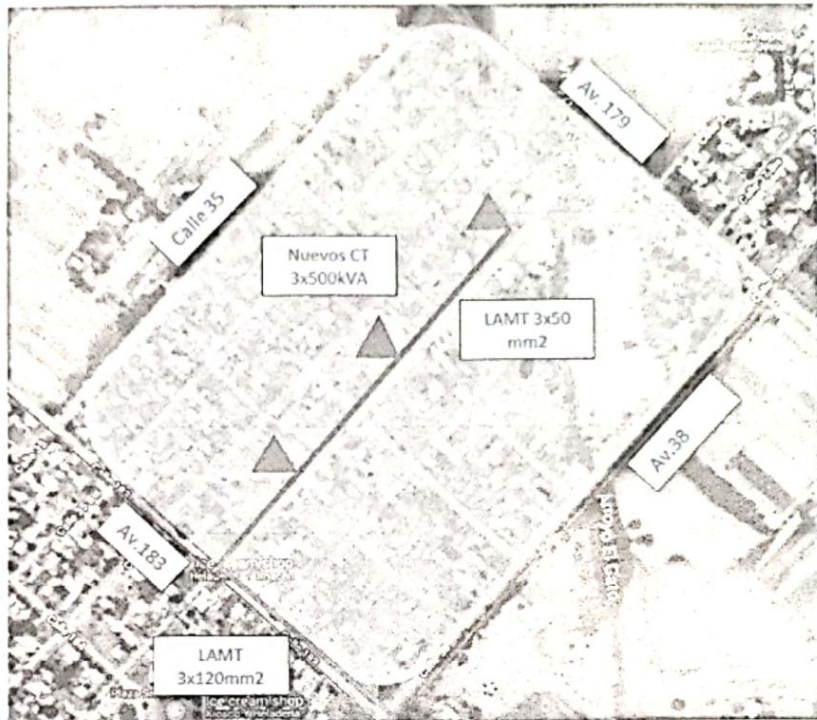
1	Cristo Rey	Islas	La Plata	181 y 38	540	2.108	2.648	\$	30.578.347	\$	16.844.533	47.417.880	
2	Isla Río Santiago	Islas	Ensenada	Isla Río Santiago	197	944	1.141	\$	43.467.062	\$	6.149.311	49.616.373	
3	Puerto Montevideo	Islas	Berisso	42 Y 172	319	3.359	3.678	\$	29.100.561	\$	9.947.798	39.048.359	
4	Ampliación SE SUR y Transformador 40 MVA 132/13,2 kV	SSEE	La Plata	139 y 90	-	-	-	\$	137.164.764			137.164.764	
	Nueva Salida SE Sur 09409	Alimentador	La Plata	Destino 76 y 28	-	-	-	\$	27.375.780	\$	32.743.536	60.119.316	
4.1	Nueva Salida SE Sur 09410	Alimentador	La Plata	Destino 88 y 30	1050	590	1640	\$	29.467.044			29.467.044	
	Barrio Cementerio (Sobre Nuevo Alim 09409 y 09410)	Islas	La Plata	30 a 133 y 79 a 81 - 29 a 30 y 81 a 84	-	-	-	\$	11.084.996			11.084.996	
	Reconfiguración Alimentador 09406	Alimentador	La Plata	139 y 90	-	-	-	\$	2.661.768	\$	34.926.438	37.588.206	
4.2	Nueva Salida SE Sur 09411	Alimentador	La Plata	Destino 90 y 28	1120	2264	3384	\$	33.018.734			33.018.734	
	Barrios La Cantera - Pie de Fierro (Sobre Alim 09406, 9411)	Islas	La Plata	16 a 18 y 85 a 90 - 22 a 23 y 85 a 89	-	-	-	\$	16.249.751			16.249.751	
	Reconfiguración Alimentador 09408	Alimentador	La Plata	Zona 30 y 90 a 90 y 21	-	-	-	\$	6.321.129	\$	29.157.339	35.478.468	
4.3	Barrio La Esperanza (Sobre Alim 09408)	Islas	La Plata	18 a 20 y 82 a 85 - 18 a 20 y 88 a 90	915	908	1843	\$	15.900.139			15.900.139	
	Nueva Salida SE Sur 09412	Alimentador	La Plata	74 y 141	-	-	-	\$	29.873.949	\$	29.749.841	59.623.790	
4.4	Barrio Las Palmeras (Sobre Alim 09412)	Islas	La Plata	70 a 72 bis y 143 a 146	954	954	1908	\$	16.593.701			16.593.701	
				SUBTOTAL	4.099	4.716	8.775	\$	125.719.956	\$	126.577.155	452.297.110	
	Alimentación 33 kV Rebaje El Rincón	Alimentador	La Plata	141 y 471 a 141 y 458	-	-	-	\$	12.668.261	\$	23.138.765	35.807.026	
5	Centro de rebaje 33/13,2 kV - El Rincón	CTR	La Plata	141 y 458	-	-	-	\$	23.930.820			23.930.820	
	Alimentadores El Rincón	Alimentador	La Plata	Red 13,2 kV asociada a Rebaje 33 kV	742	3357	4099	\$	60.021.038			60.021.038	
	Islas Barrio El Rincón	Islas	La Plata	443 bis a Diag 410 y 30 a 141	-	-	-	\$	56.825.067			56.825.067	
				SUBTOTAL	742	3.357	4.099	\$	153.445.187	\$	23.138.765	176.583.952	
6	Cambio de postes MT de madera por H"A	Postes	La Plata - Berisso/Varías		-	-	-	\$	16.292.750			16.292.750	
					TOTALES	5.857	14.884	20.341	\$	598.587.862	\$	182.646.562	781.244.424

La valorización de los trabajos se efectuó según costos al 15/01/2021.

Los trabajos no alcanzan a las instalaciones del servicio de Alumbrado Público.

Obra: 1 - Barrio Cristo Rey- La Plata.

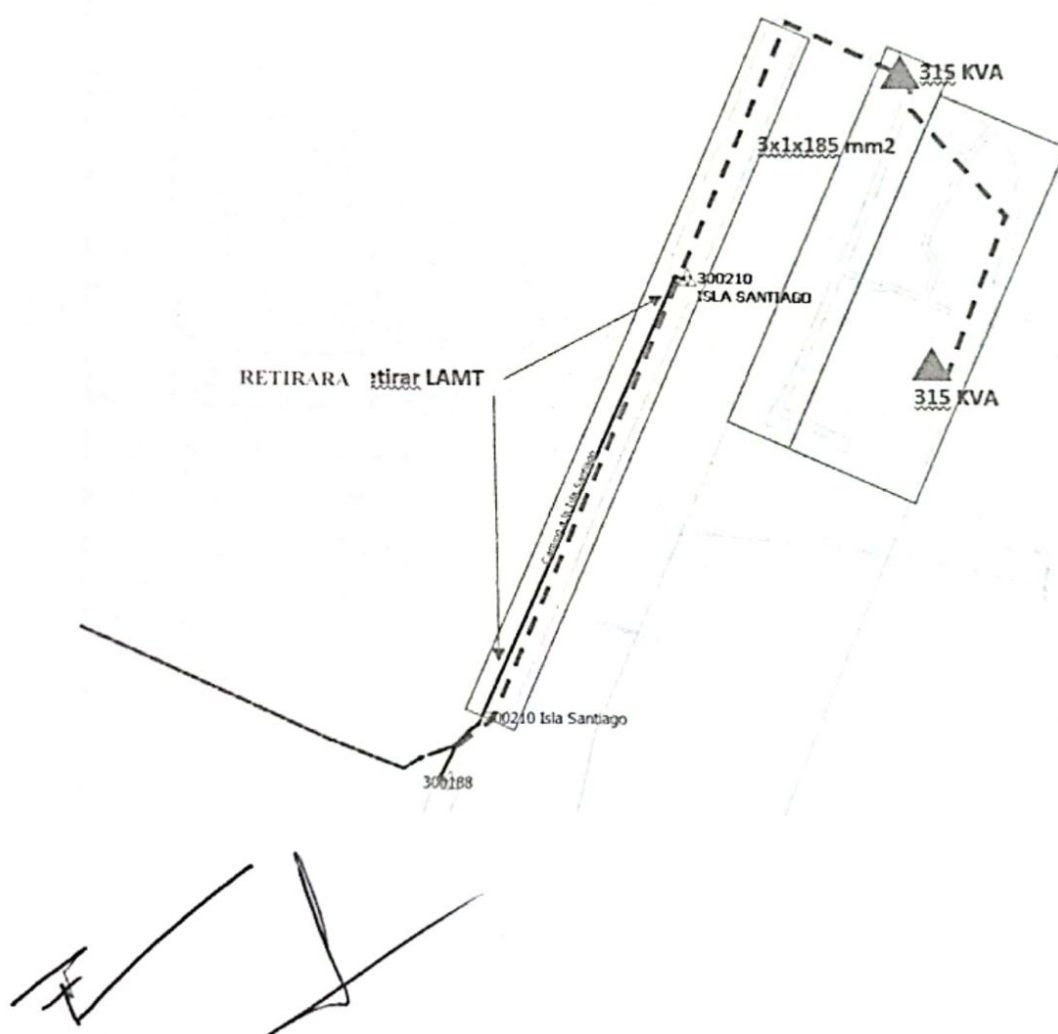
Con el objeto de mejorar la calidad de producto y servicio técnico en el Barrio Cristo Rey, comprendido entre las calles 179 a 183 y 35 a 38 de la localidad de La Plata, se prevé la construcción de 1,1 km de línea aérea de media tensión, 7,3 km de línea preensamblada de baja tensión y la instalación de 3 centros de transformación de 500 kVA.



Handwritten signature or initials.

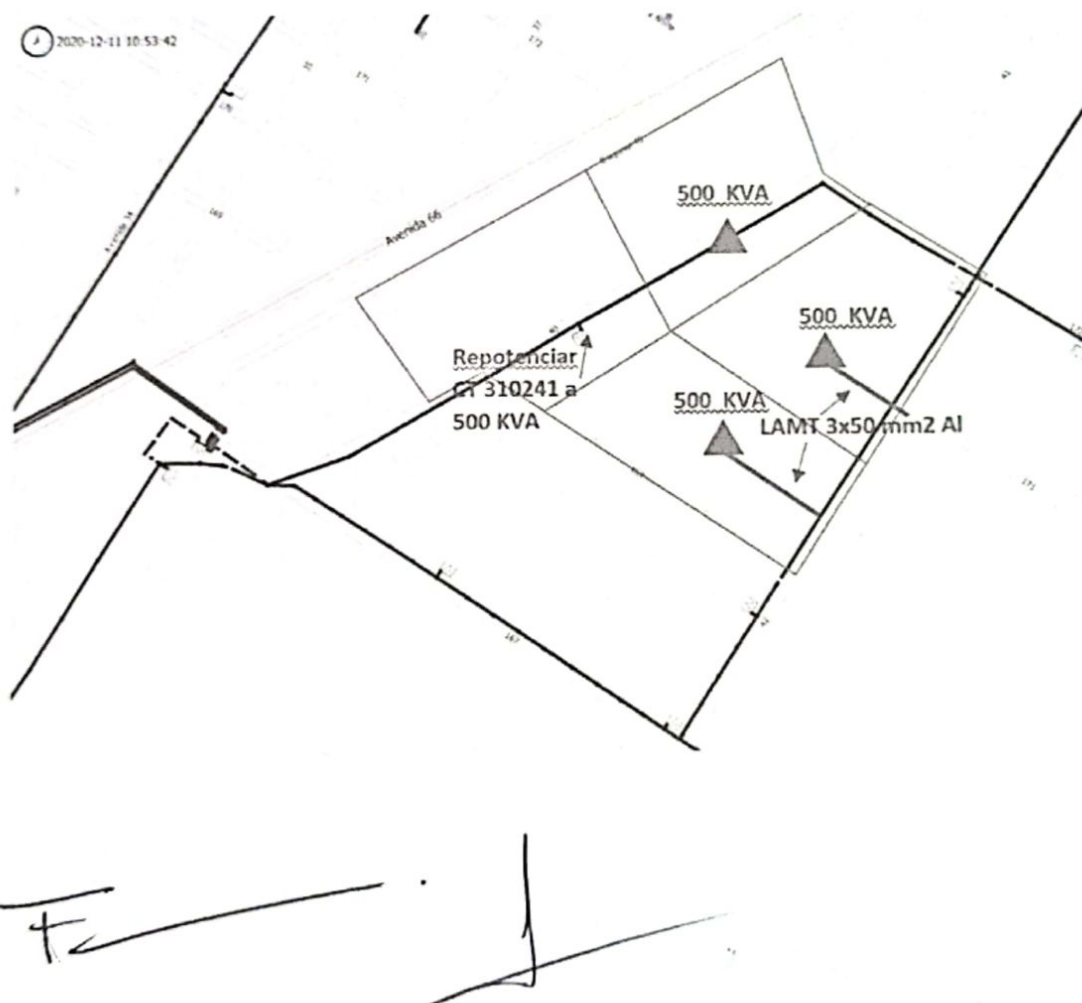
Obra: 2 - Barrio isla Santiago– Ensenada.

Con el objeto de mejorar la calidad de producto y servicio técnico en el Barrio Isla Rio Santiago de la localidad de Ensenada se prevé la ejecución de islas eléctricas en 7 manzanas. Para ello se realizará la reestructuración de la red existente y se tenderán 1,6 km de cable subterráneo de media tensión, 4 km de línea preensamblada de baja tensión y la instalación de 2 nuevos centros de transformación de 500 kVA.



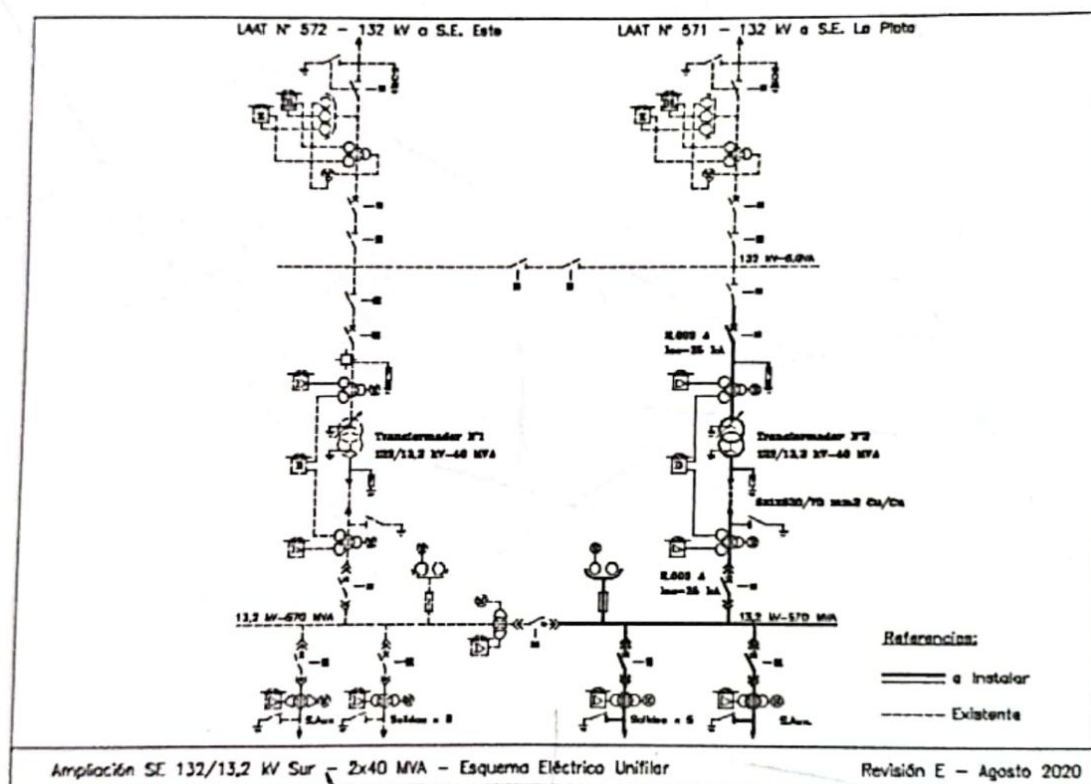
Obra: 3 - Barrio Puente Montevideo – Berisso.

Con el objeto de mejorar la calidad de producto y servicio técnico en el Barrio Puente de Montevideo, comprendido entre las calles 40 a 42 y 167 a 172 de la localidad de Berisso, se prevé la ejecución de islas eléctricas en 20 manzanas. Para ello se realizará la reestructuración de la red existente y se incorporarán nuevas, mediante la construcción de 0,7 km de línea aérea de media tensión y 7,6 km de línea preensamblada de baja tensión. También se instalarán 3 centros de transformación de 500 KVA.



Obras: 4 – Ampliación de SE Sur.

Estas obras corresponden a la ampliación de la SE SUR. El proyecto completo incluye instalar un segundo transformador de 40 MVA 132/13,2 kV, un interruptor para 132 kV, 11 celdas primarias de 13,2 kV (Entrada, Medición, 8 Salidas y Servicios Auxiliares), acopladas a la actual sección. Se instalará un nuevo transformador de servicios auxiliares con su equipamiento de maniobra, protección y se completará el conexionado de protección, control y medición incluyendo las adecuaciones del SCADA para su telecontrol desde el COAT de EDELAP.



Obra: 4.1 – Nueva Salida SE Sur 09409, nueva salida SE Sur 09410 y Barrio Cementerio.

Esta obra contempla realizar una nueva salida en 13,2 kV (09409) desde la SE SUR ubicada en calle 139 y 90. El punto de vinculación de la misma a la red existente será en la calle 90 y 134. La obra se completa con la reestructuración de la red existente, para lo cual se realizará el tendido de 2,5 km de línea aérea de media tensión 3x120 mm² y 0,8 km de cable subterráneo 3x1x185 mm² Al/Cu con aislación en 13,2 kV.



Adicionalmente se realizará una nueva salida en 13,2 kV (09410) desde la SE SUR ubicada en calle 139 y 90. El punto de vinculación de la misma a la red existente será en la calle 90 y 30. La obra se completa con la reestructuración de la red existente, para lo cual se realizará el tendido de 0,2 km de línea aérea de media tensión 3x120 mm² AIAI y 1,6 km de cable subterráneo 3x1x185 mm² Al/Cu con aislación en 13,2 kV.



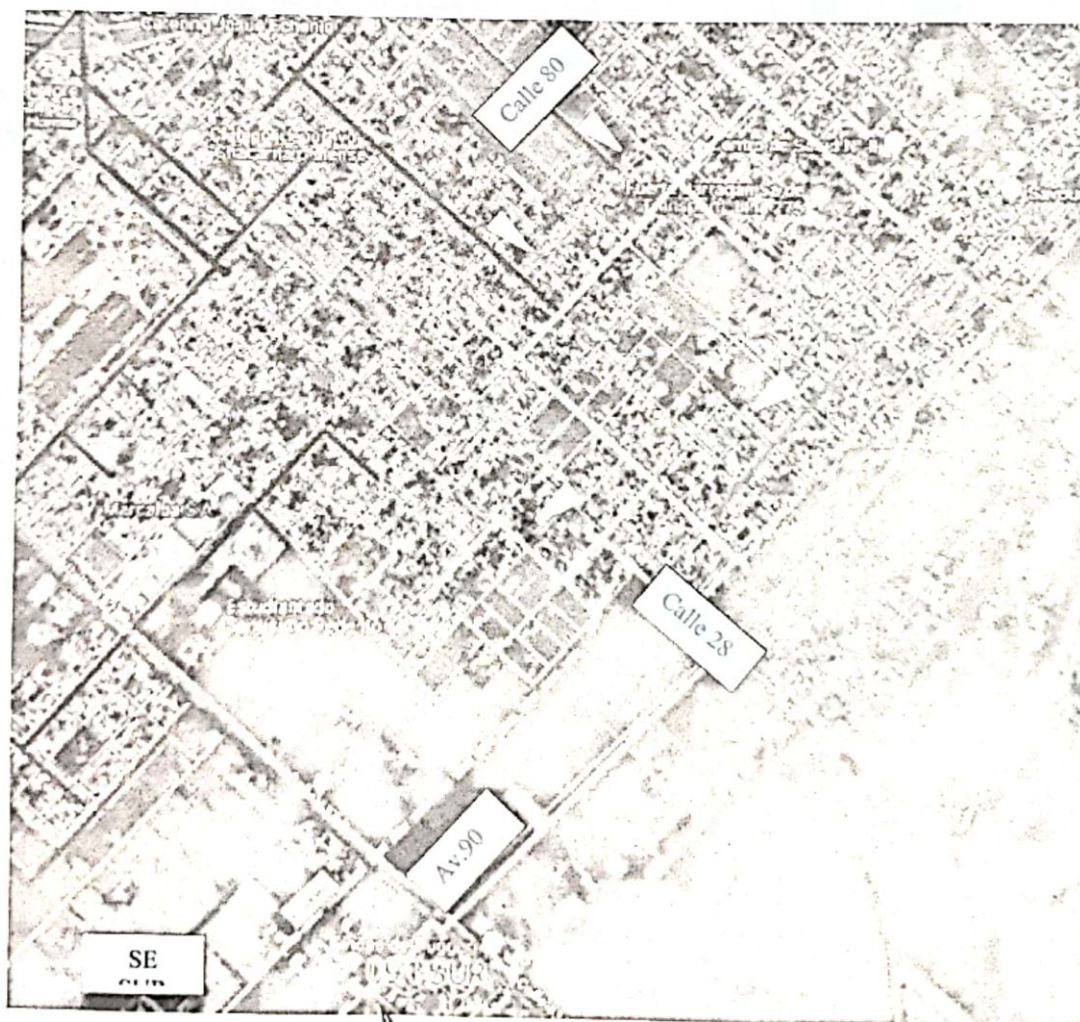
Con el objeto de mejorar la calidad de producto y servicio técnico en el Barrio Cementerio, se realizarán obras en las zonas comprendidas entre las calles 30 a 133 y de 79 a 81 y de las calles 29 a 30 y de 81 a 84 de la localidad de La Plata, se prevé la ejecución de islas eléctricas. Para ello se realizará la reestructuración de la red existente y se tenderá 0,4 km de LAMT y de 1,2 km de línea preensamblada de baja tensión. También se instalará dos nuevos centros de transformación de 500 kVA. Esta obra impactará positivamente sobre los indicadores técnicos (servicio y producto) en las zonas adyacentes a la misma.



IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

Obra: 4.2 - Reconfiguración Alimentador 09406, nueva Salida SE Sur 09411, y barrio La Cantera y barrio Puente de Fierro.

Se proyecta realizar el cambio de barra1 (13,2 kV) a la futura barra2 en SE Sur del alimentador 09406 para poder distribuir equitativamente la demanda entre el actual TR1 y el nuevo TR2 instalado en el proyecto de la obra 4 de este documento, debido a que en el año 2020 la demanda del actual TR1 de SE Sur alcanzo los 37 MVA (91%), este valor se limitó como producto de haber transferido demanda a otra subestación. Adicionalmente se contempla realizar una nueva salida en 13,2 kV (09411) desde la SE SUR ubicada en calle 139 y 90. El punto de vinculación de la misma a la red existente será en la calle 90 y 28. La obra se completa con la reestructuración de la red existente, para lo cual se realizará el tendido de 0,2 km de línea aérea de media tensión 3x120 mm² y 1,8 km de cable subterráneo 3x1x185 mm² Al/Cu con aislación en 13,2 kV.



IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

Con el objeto de mejorar la calidad de producto y servicio técnico en los barrios La Cantera y Puente de Fierro, se realizarán obras en las zonas comprendidas entre las calles 16 a 18 y de 85 a 90 y de las calles 22 a 23 y de 85 a 89 de la localidad de La Plata, se prevé la ejecución de islas eléctricas. Para ello se realizará la reestructuración de la red existente y se tenderá de 1,0 km de LAMT y de 2,2 km de línea preensamblada de baja tensión. También se instalará dos nuevos centros de transformación de 500 kVA. Esta obra impactará positivamente sobre los indicadores técnicos (servicio y producto) en las zonas adyacentes a la misma.



IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

Obra: 4.3 - Reconfiguración Alimentador 09408 y barrio la Esperanza.

Se prevé realizar la reconfiguración del alimentador 09408, desde la calle 30 y 90 hasta calle 90 y 21. Para ello se realizará el tendido de 1,2 km de línea aérea de media tensión 3x120 mm² AIAI con aislación en 13,2 kV. Adicionalmente se proyecta realizar el cambio de barra1 (13,2 kV) a la futura barra2 en SE Sur del alimentador 09408 para poder distribuir equitativamente la demanda entre el actual TR1 y el nuevo TR2 instalado en el proyecto de la obra 4 de este documento, debido a que en el año 2020 la demanda del actual TR1 de SE Sur alcanzo los 37 MVA (91%), esta valor se limitó como producto de haber transferido demanda a otro subestación.



IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

A demás, con el objeto de mejorar la calidad de producto y servicio técnico en el Barrio La Esperanza, comprendido entre las calles 18 a 20 y de 82 a 85 y la zona entre las calles 18 a 20 y de 88 a 90 de la localidad de La Plata, se prevé la ejecución islas eléctricas. Para ello se realizará la reestructuración de la red existente y se tenderá 1,2 km de LAMT y de 1,5 km de línea preensamblada de baja tensión. También se instalaran dos nuevos centros de transformación de 500 kVA c/u.

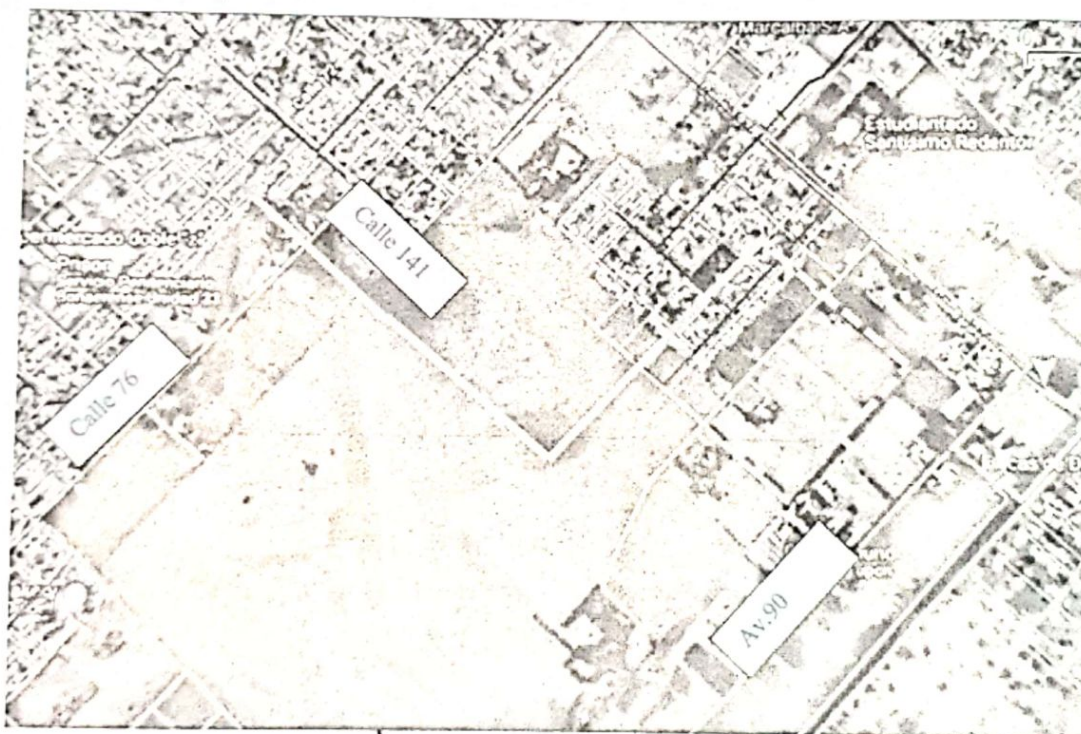


+

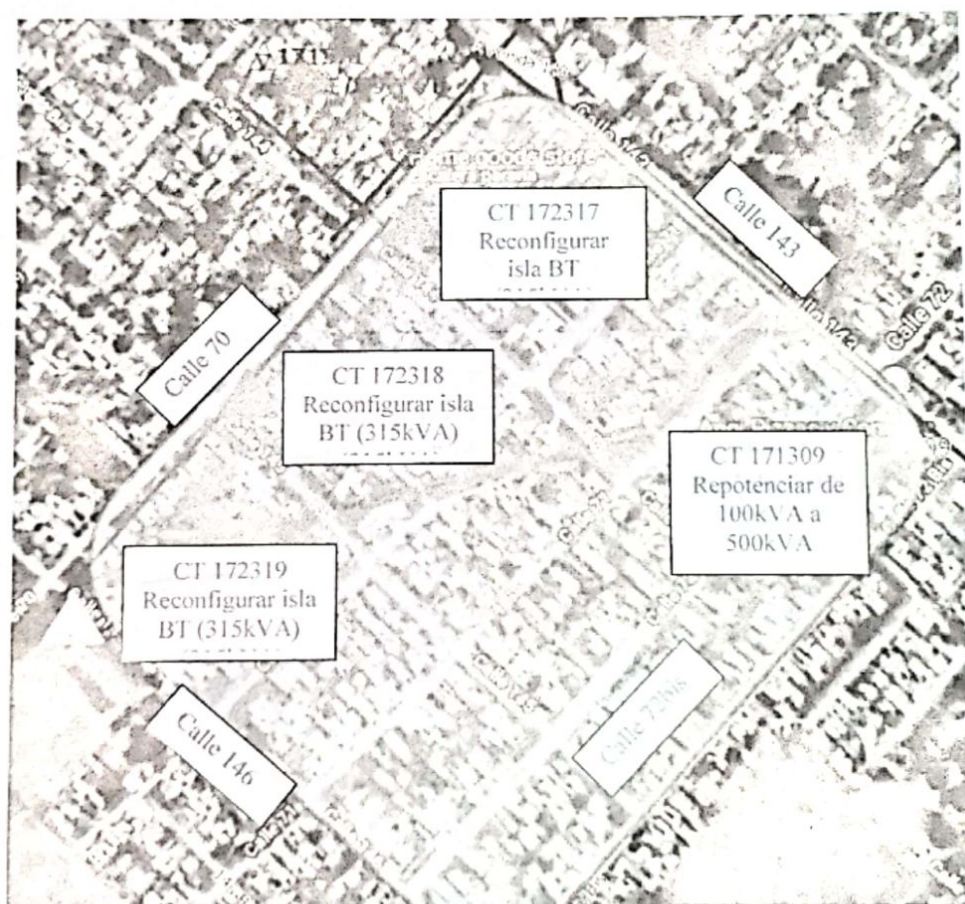
+

Obra: 4.4 - Nueva Salida SE Sur 09412 y barrio Las Palmeras.

Se proyecta esta obra con el objeto de mejorar el servicio en el área de 74 y 143, previendo además el crecimiento futuro de la zona. El proyecto contempla realizar una nueva salida en 13,2 kV (09412) desde la SE SUR ubicada en calle 139 y 90. El punto de vinculación de la misma a la red existente será en la calle 74 y 143. Se realizará el tendido de 2,3 km de línea aérea de media tensión 3x120 mm² AIAI y 1 km de cable subterráneo 3x1x185 mm² Al/Cu con aislación en 13,2 kV. La obra se completa con la reestructuración de la red existente. Este nuevo alimentador compartirá su traza hasta el barrio Planeadores (doble tema).



Con el objeto de mejorar la calidad de producto y servicio técnico en el Barrio Las Palmeras, comprendido entre las calles 70 a 72 bis y 143 a 146 de la localidad de La Plata, se prevé la ejecución de islas eléctricas en 13 manzanas. Para ello se realizará la reestructuración de la red existente y se realizará el tendido 6,5 km de línea preensamblada de baja tensión. También se repotenciará un centro de transformación de 100 kVA a 500 kVA.



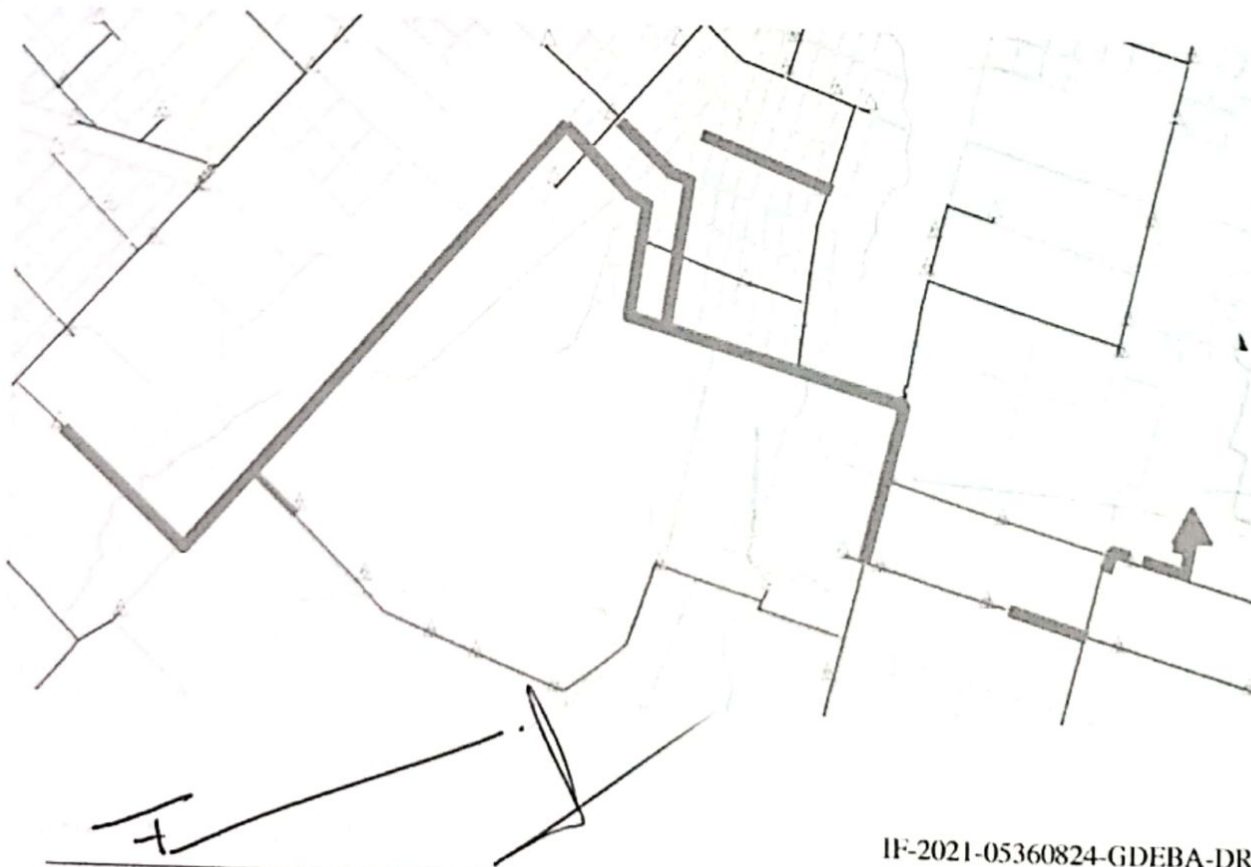
Obra: 5 – Alimentación 33 kV a Centro de Rebaje El Rincón, Centro de rebaje 33/13,2 kV – El Rincón, Alimentadores 13,2 kV El Rincón e Islas Barrio El Rincón.

Con el objeto de mejorar la calidad de producto y servicio técnico en la localidad de Arturo Seguí se proyecta la construcción de un nuevo centro de rebaje 2x6,3 MVA, 33/13,86 kV.

Esta obra, en particular, se ejecutará para realizar la vinculación del mismo a la red de 33 kV de Edelap. El alimentador discurrirá desde calle 141 y 471 a 141 y 458. La obra contempla el tendido de 0,5 km de línea aérea de media tensión 3x120 mm² AIAI y 0,5 km de cable subterráneo 3x1x185 mm² Al/Cu con aislación en 33 kV.

Esta obra contempla el montaje de un centro de rebaje 2x6,3 MVA 33/13,86 kV a instalarse en predio ubicado en 458 y 141. La obra electromecánica a realizar consiste en la ejecución de una barra de 33 kV a la cual acometerá el alimentador de cable subterráneo de 3x1x185/50 mm² Al-Cu con aislación seca de 33 kV (Obra 28). A la barra de 13,2 kV se conectarán dos alimentadores de cable subterráneo de media tensión 3x1x185/50 mm² Al-Cu. Esta obra no contempla la adquisición del terreno.

Esta obra contempla la ejecución de dos salidas en 13,2 kV desde el Centro de rebaje 33/13,2 kV 2x6,3 MVA a construir (Obra 29). La obra se completa con la reestructuración de la red existente, para lo cual se realizará el tendido de 8 km de línea aérea de media tensión 3x120 mm² AIAI y 1 km de cable subterráneo 3x1x185 mm² Al/Cu con aislación en 13,2 kV.



IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

Con el objeto de mejorar la calidad de producto y servicio técnico en el Barrio El Rincón, se prevé la ejecución de islas eléctricas en 90 manzanas en la zona comprendida entre las calles 443 bis a Diag. 430 y 30 a 141 de la localidad de La Plata. Para ello se realizará la reestructuración de la red existente y se realizará el tendido de 0,7 km de línea aérea de media tensión y 18 km de línea preensamblada de baja tensión. También se instalarán 5 centros de transformación de 500 kVA.



[Handwritten signature]

IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

Obra: 6 – Cambio de Postes de Madera por Hormigón.

Este proyecto tiene por objeto mejorar la calidad de servicio técnico, de los alimentadores intervenidos, teniendo también un alto impacto sobre la seguridad en la vía pública. El cambio de madera por hormigón mejora sensiblemente el comportamiento de la red de media tensión ante tormentas fuertes, evitando salidas de servicio y reparaciones de tiempo prolongados muchas veces ubicadas en lugares de difícil acceso. Las obras consideradas en el presente plan de trabajo, se corresponde a líneas que abastecen a barrios bajo mediciones comunitarias.

NIS AM	Dirección	Localidad	NIS AM	Dirección	Localidad
3537329	151 e/ 39 bis y 40	San Carlos	3627353	42 y 161	M. Romero
3537326	151 e/ 39 y 39 bis	San Carlos	3627353	46 y 164 bis	M. Romero
3537326	146 y 49	San Carlos	3627353	531 y 162	M. Romero
3537326	59 y 149	San Carlos	3627353	167 y 43	M. Romero
3537326	155 y 52 - a	San Carlos	3627353	44 y 166	M. Romero
3637627	152 y 517	Gonnet	3627353	46 y 161	M. Romero
3637627	519 y 152	Gonnet	3627353	25 y 514	Gonnet
3537388	153 y 523	Gonnet	3537334	134 y 35 bis	San Carlos
3537388	153 y 524	Gonnet	3537334	135 e/ 36 y 37	San Carlos
3537401	524 y 154	Gonnet	3537334	134 e/ 34 y 35	San Carlos
3537401	528 y 151 aprox.	Gonnet	3537334	24 e/ 126 y 127 aprox.	Berisso
3537401	521 y 125	Gonnet	3654033	24 e/ 124 y 125	Berisso
3537401	152 y 521	Gonnet	3597016	25 e/ 122 Norte y 123	Berisso
3537401	138 y 156 aprox.	Gonnet	3597016	13 y 123	Berisso
3537401	53 y 138	San Carlos	3597016	125 y 13	Berisso
3537401	42 y 143 esq. Sur	San Carlos	3597016	125 y 16	Berisso
3537401	147 e/ 34 y 35	San Carlos	3597016	123 y 16	Berisso
3626094	516 y 173	M. Romero	3597016	17 y 124	Berisso
3626094	170 y 515	M. Romero	3597016	125 y 21	Berisso
3626094	516 e/ 169 y 170	M. Romero	3597016	124 y 23	Berisso
3626094	516 e/ 168 y 169	M. Romero	3597016	24 y 122 Norte	Berisso
3626094	516 e/ 167 y 168	M. Romero	3597016	25 y 124	Berisso
3626094	516 y 170 - Arranque de ramal	M. Romero	3597016	27 e/ 122 Norte y 123	Berisso
3626094	167 y 510 - Arranque de ramal	M. Romero	3597016	122 y 601	V. Elvira
3626094	167 e/ 515 y 516	M. Romero	3603665	122 y 630	V. Elvira
3537283	531 y 162	M. Romero	3603665	125 y 612	V. Elvira
3537301	531 y 164	M. Romero	3626738	40 e/ 169 y 172	Berisso
3537386	531 y 166	M. Romero	3626738	175 y 36	Berisso
			3626738	40 y 172	Berisso



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2021-05360824-GDEBA-DREMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

Referencia: Plan de Trabajo para la Mejora del Servicio en Localidades con Mediciones Comunitarias
(Acuerdo Marco).

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.05 13:39:43 -03'00'

Maria Guillermina Domian
Directora
Dirección de Regulación Económica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.05 13:39:43 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ACUERDO EDELAP CONSUMO BARRIO POPULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.